



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JOHN FREDY MESA JARAMILLO y ALEJANDRO BERNAL BOTERO
Demandado:	PATRICIA DEL SOCORRO MOSQUERA PACHECO y GABRIELA SANTAMARIA MOSQUERA
Radicado:	05001310300120200020800
Decisión:	Notificación Conducta Concluyente

La demandada GABRIELA SANTAMARIA MOSQUERA no se encuentra notificada.

El 14 de agosto de 2023 la demandada GABRIELA SANTAMARIA MOSQUERA presentó poder¹ y solicitó link del proceso (archivo 31 del expediente digital).

En tal virtud, se tiene a la mencionada demandada como notificada por conducta concluyente a partir de la notificación por estado de esta providencia, conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso².

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Tener como notificada por conducta concluyente a la demandada GABRIELA SANTAMARIA MOSQUERA, de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.

¹ [31DemandadoConfierePoderYSolicitaLink14-08-2023.pdf](#)

² Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive el auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad."

Se anexa el link del expediente: [05001310300120200020800](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105)

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado JULIAN MAURICIO GIRALDO CUARTAS como apoderado judicial de la demandada, según poder conferido (archivo 31).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.